

**BOLETIN OFICIAL**BIBLIOTECA PUBLICA DE SORIA  
SECCION DE ESTUDIOS LOCALES

DE

**VENTAS DE BIENES NACIONALES**

DE LA

**Provincia de Soria.***Ley de 9 Enero é Instrucción de 7 de Junio de 1877.*

Artículo 1.º Para tomar parte en toda subasta de fincas ó censos desamortizables, se exigirá precisamente que los licitadores depositen ante el Juez que las presida, ó acrediten haber depositado con anterioridad á abrirse la licitación, el 5 por 100 de la cantidad que sirva de tipo para el remate, según dispone la citada ley.

Estos depósitos serán tantos cuantas sean las fincas á que vaya á hacer postura el licitador.

2.º El depósito podrá hacerse en la caja de la Delegación de Hacienda de la provincia y en las Administraciones subalternas de Rentas de los partidos, y tendrá el caracter de depósito administrativo.

*SUBASTA PARA EL DIA 8 DE ENERO DE 1896.*

**COMISIÓN PRINCIPAL DE VENTAS**  
DE  
**Bienes Nacionales**  
DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Por disposición del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855, 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes.

*Remate para el día 8 de Enero de 1896 á las doce en punto de la mañana, en esta Capital, y en los partidos judiciales ante los Señores Jueces de primera Instancia y escribanos que correspondan.*

**Partido de Agreda.****CIRIA.***Bienes del Estado.—Rústica.—Menor cuantía.**Primera subasta.*

Número 2.749 al 51 del inventario.—Una heredad sita en término de Ciria, compuesta de tres pedazos de tierra, adjudicados al Estado, por pago de costas en causa criminal seguida á Benito Martínez, que miden en junto 3 hectáreas y 13 áreas, equivalentes á 15 fanegas de marco Real y cuyo tenor es el siguiente:

1. Una tierra en La Laguna de una hectárea y 12 áreas, que linda al Norte con la Laguna, Sur con

los Llanos, Este con propiedad de Manuel Martínez y Oeste de Marcelino Gil.

2. Otra tierra en la Humberia de Miranda de una hectárea y 34 áreas de cabida que linda al Norte con un llano, Sur con propiedad de Anastasio Abad, Este de Florentino Sanz y Oeste de Juan Serrano.

3. Otra tierra en la Granja, de 67 áreas de cabida, que linda al Norte con un llano, Sur con propiedad de los herederos de Mateo Cisneros, Este y Oeste llanos.

Los peritos don Juan José García, perito nombrado por el señor Alcalde en representación del Estado y don Juan Manuel Tejedor, perito práctico, nombrado por el Sr. Regidor Síndico del Ayuntamiento en representación del pueblo, teniendo en cuenta la clase de las tierras, su producción y demás circunstancias que en ellas concurren, las tasan en renta en 28 pesetas, capitalizada en 630 pesetas y en venta en 455 pesetas; tipo para la subasta el de la capitalización ó sean las 630 pesetas.

Importa el 5 por ciento 31 pesetas 50 centimos.

## X NOVIERCAS.

*Bienes del Estado. — Urbana. — Menor cuantía.*

*Primera subasta.*

Número 1 806 al 9 del inventario. — Una casa sita en el pueblo de Noviercas, calle de Zaragocilla número 13, adjudicada al Estado por pago de costas en causa criminal seguida á Justo Pastor Pérez, vecino de dicha villa, que linda al Norte con casa de Leopoldo Ayllón, Sur con una calleja, Este con la calle y Oeste con otra calleja.

Ocupa una extensión superficial de 80 metros cuadrados.

Una heredad compuesta de cuatro pedruzcos de tierra, sitos en término de Noviercas, adjudicada al Estado por débitos de la renta de la casa de la calle de Zaragocilla número 13, que liden en junto una hectárea, 11 áreas y 77 centiáreas y cuyo tenor es el siguiente:

1. Una tierra en el Molinazo, de 27 áreas y 94 centiáreas de cabida, que linda al Norte con propiedad de Hilarío Gonzalo, Sur terrenos yermos, Este con propiedad de Saturnino Ledesma y Oeste de Millán Melendo.

2. Otra tierra en los Cerros, de 27 áreas y 94 centiáreas de cabida, que linda al Norte y Sur con una barranquera, Este con propiedad de Francisco Pérez y Oeste de Pablo Pérez.

3. Otra tierra en las Lomas, de 27 áreas y 95 centiáreas de cabida, linda al Norte, Este y Oeste

con terrenos yermos y Sur con propiedad de Eugenio Medraño.

4. Otra tierra en la Mata del Tarro, de 27 áreas y 94 centiáreas, que linda al Norte con una senda, Sur con propiedad de Salustiano Borobia, Este con una senda y Oeste con propiedad de Evaristo Ledesma Calvo.

Los peritos don Andrés Ruiz, perito nombrado por el señor Alcalde en representación de la Hacienda y don Millán Melendo, perito práctico nombrado por el Sr. Regidor Síndico, teniendo en cuenta la clase de las fincas, su producción y demás circunstancias, las tasan en junto la casa y las tierras en renta en 35 pesetas, capitalizadas en 630 pesetas y en venta en 581 pesetas.

Tipo para la subasta el de la capitalización ó sean las 630 pesetas.

Importa el 5 por ciento 31 pesetas 50 centimos.

Soria 27 de Noviembre de 1895.

*El Comisionado principal,*

FEDERICO GUTIERREZ.

## CONDICIONES.

1.<sup>a</sup> No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.<sup>a</sup> No podrán hacer posturas los que sean deudores á la Hacienda, como segundos contribuyentes, ó por contratos ú obligaciones en favor del Estado, mientras no acrediten hallarse solventes de sus compromisos.

3.<sup>a</sup> Los bienes y censos que se vendan por virtud de las leyes de desamortización, sea la que quiera su procedencia y la cuantía de su precio, se enajenarán en adelante á pagar en metálico y en cinco plazos iguales, á 20 por 100 cada uno.

El primer plazo se pagará al contado á los quince días de haberse notificado la adjudicación, y los restantes con el intervalo de un año cada uno.

Se exceptúan únicamente las fincas que salgan á primera subasta por un tipo que no exceda de 250 pesetas, las cuales se pa-

garán en metálico al contado, dentro de los quince días siguientes al de haberse notificado la orden de adjudicación.

4.<sup>a</sup> Según resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administración de Propiedades y Derecho del Estado de la provincia, las fincas de que se trata no se hallan grabadas con más carga que la manifestada, pero si aparecieran posteriormente, se indemnizará al comprador en los términos en que la instrucción de 31 de Mayo de 1855 se determina.

5.<sup>a</sup> Los derechos de expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

6.<sup>a</sup> Los compradores de fincas que tengan arbolado, tendrán que afianzar lo que corresponda, advirtiéndose que, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.<sup>o</sup> de la Real orden de 23 de Diciembre de 1867, se exceptúan de la fianza los olivos y demás árboles frutales, pero comprometiéndose los compradores á no descuajarlos y no cortarlos de una manera inconveniente mientras no tengan pagados todos los plazos.

7.<sup>a</sup> El arrendamiento de fincas urbanas caduca á los cuarenta días despues de la toma de posesión del comprador, según la ley de 30 de Abril de 1856 y el de los predios rústicos, concluido que sea el año de arrendamiento corriente á la toma de posesión de los compradores, según la misma Ley.

8.<sup>a</sup> Los compradores de fincas urbanas no podrán demolerlas ni derribarlas sino despues de haber afianzado ó pagado el precio total del remate.

9.<sup>a</sup> Con arreglo al párrafo 8.<sup>o</sup> del artículo 5.<sup>o</sup> de la ley de 31 de Diciembre de 1881 las adquisiciones, hechas directamente de bienes enagenados por el Estado en virtud de las leyes desamortizadoras de 1.<sup>o</sup> de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, satisfarán por impuesto de traslación de dominio 10 céntimos de peseta por 100 del valor en que fueron rematados.

10.<sup>a</sup> Para tomar parte en cualquier subasta de fincas y propiedades del Estado ó censos desamortizados: es indispensable consignar ante el Juez que las presida, ó acreditar que se ha depositado previamente en la Dependencia pública que corres-

ponda, el 5 por 100 de la cantidad que sirva de tipo para el remate.

Estos depósitos podrán hacerse en la Depositaria-Pagaduría de la Delegación, en las Administraciones subalternas de los partidos y en los partidos donde no existan Administradores Subalternos en las escribanías de los Juzgados, Subalternas más inmediatas, ó en la Capital. (Real orden de 12 de Agosto de 1890.)

11.<sup>a</sup> Inmediatamente que termine el remate, el Juez devolverá las consignaciones y los resguardos ó sus certificaciones á los postores, á cuyo favor no hubiese quedado la finca ó censo subastado. (Art. 7.<sup>o</sup> de la Instrucción de 20 de Marzo de 1877.)

12.<sup>a</sup> Los compradores de bienes comprendidos en las leyes de desamortización, solo podrán reclamar por los desperfectos que con posterioridad á la tasación sufran las fincas por faltas de sus cabidas señaladas ó por otra cualquiera causa justa en el término improrrogable de quince días desde el de la posesión.

13.<sup>a</sup> Si se entablan reclamaciones sobre exceso ó falta de cabida, y del expediente resultase que dicha falta ó exceso iguala á la quinta parte de la expresada en el anuncio, será nula la venta, quedando el contrato firme y subsistente y sin derecho á indemnización el Estado ni comprador si la falta ó exceso no llegase á dicha quinta parte. (Real orden de 11 de Noviembre 1863.)

14.<sup>a</sup> El Estado no anulará las ventas por faltas ó perjuicios causados por los Agentes de la Administración é independientes de la voluntad de los compradores pero quedarán á salvo las acciones civiles y criminales que procedan contra los culpables. (Art. 8.<sup>o</sup> del Real decreto de 10 de Julio de 1865.)

15.<sup>a</sup> Con arreglo á lo dispuesto por los artículos 4.<sup>o</sup> y 5.<sup>o</sup> del Real decreto de 11 de Enero de 1877, las reclamaciones que hubieran de entablar los interesados contra las ventas efectuadas por el Estado, serán siempre por la vía gubernativa, y hasta que no se haya apurado y sido negada, acreditándose así en autos por medio de la certificación correspondiente, no se admitirá demanda alguna en los Tribunales.



# Responsabilidades en que incurren los rematantes

POR FALTA DE PAGO DEL PRIMER PLAZO.

## Ley de 9 de Enero de 1877.

Art. 2.º Si el pago del primer plazo no se completa con el importe del depósito dentro del término de quince días, se subastará de nuevo la finca, quedando en beneficio del Tesoro la cantidad depositada, sin que el rematante conserve sobre ella derecho alguno. Será, sin embargo, devuelta ésta en el caso de anularse la subasta ó venta por causas ajenas en un todo á la voluntad del comprador.

## Instrucción de 20 de Marzo de 1877.

Art. 10. (Párrafo 2.º)—Si dentro de los quince días siguientes al de haberse notificado la adjudicación de la finca, no se satisface el primer plazo y los demás gastos de la venta, el depósito ingresará definitivamente en el Tesoro.

Lo que se hace saber á los licitadores con el fin de que no aleguen ignorancia.

Soria 27 de Noviembre de 1895.

El Comisionado principal de Ventas,

**FEDERICO GUTIERREZ.**

## BOLETIN OFICIAL DE

## Ventas de Bienes Nacionales

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Un mes. . . . .	3 pesetas.
3 meses. . . . .	8 »
6 » . . . . .	15 »
12 » . . . . .	28 »

### Precios de venta.

Un número corriente. . . . .	1 peseta.
» atrasado. . . . .	2 »

### ADMINISTRACIÓN

Plaza Mayor, número 11. piso 3º.

SORIA: 1895

TIP. DE P. RIOJA, PLAZA DE SAN ESTEBAN 3, BAJO.

de conservación y ocupa una superficie de 80 metros cuadrados, linda por su derecha entrando con dicha calle, izquierda con propiedad de Andrés de Soria y espalda de Mariano Nicolás.

Los mismos peritos que tasaron las fincas anteriores, teniendo en cuenta la clase de la finca, su situación y demás circunstancias, la tasan en renta en 9 pesetas, capitalizada en 170 pesetas y en venta en 237 pesetas; y no habiendo tenido postor en la subasta celebrada el día 30 de Noviembre último, se anuncia a segunda subasta con la deducción del 15 por 100 menos del tipo de la primera ó sea por la cantidad de 201 pesetas 45 céntimos.

Importa el 5 por ciento 10 pesetas 7 céntimos,

Bienes del Estado. — Urbana. — Menor cuantía.

Segunda subasta

Número 2.406 del inventario. — Una casa en el pueblo de Herreros en la calle las Pozas, sin número, procedente de adjudicaciones a la Hacienda, por pago de costas en causa criminal seguida a Francisco Villaciervos la cual está en buen estado de conservación, consta de piso bajo y desván, su construcción es de mampostería ordinaria, y ocupa una superficie de 110 metros cuadrados, linda a su derecha con propiedad de Ceferino Romero, a su izquierda con propiedad de Pablo Latorre y espalda con propiedad de Andrés de Soria.

Los mismos peritos que tasaron las fincas anteriores, teniendo en cuenta la clase de la finca, su situación y demás circunstancias la tasan en renta en 12 pesetas 50 céntimos, capitalizada en 222 pesetas y en venta en 250 pesetas; y no habiendo tenido postor en la subasta celebrada el día 30 de Noviembre último, se anuncia a segunda subasta con la deducción del 15 por 100 menos del tipo de la primera ó sea por la cantidad de 222 pesetas 50 céntimos.

Importa el 5 por ciento 12 pesetas 12 céntimos.

Bienes del Estado. — Urbana. — Menor cuantía.

COMISIÓN PRINCIPAL DE VENTAS

Número 2.163 y 64 del inventario. — Una casa y pajar en el pueblo de Herreros, adjudicados al Estado por pago de costas en causa criminal seguida a Joaquín La Torre.

La casa está en la calle Real número 1, se encuentra en regular estado de conservación, es de mampostería ordinaria, consta de planta baja y desván y ocupa una superficie de 125 metros cuadrados, linda a su derecha con propiedad de Andrés de Soria y espalda con casa de Mariano Nicolás. El pajar está en la calle de la Iglesia y ocupa una superficie de 44 metros cuadrados, linda por su derecha y espalda con propiedad de Ceferino Romero, a su izquierda con propiedad de Pablo Latorre y espalda con propiedad de Andrés de Soria.

El pajar está en la calle de la Iglesia, se encuentra en regular estado de conservación y ocupa una superficie de 44 metros cuadrados, linda por su derecha y espalda con propiedad de Ceferino Romero, a su izquierda con propiedad de Pablo Latorre y espalda con propiedad de Andrés de Soria.

Los mismos peritos que tasaron las fincas anteriores, teniendo en cuenta la clase de las fincas, su situación y demás circunstancias que en ellas concurren, las tasan en renta en 25 pesetas, capitalizadas en 450 pesetas y en venta en 500 pesetas; y no habiendo tenido postor en la subasta celebrada el día 30 de Noviembre último, se anuncia a segunda subasta con la deducción del 15 por 100 menos del tipo de la primera ó sea por la cantidad de 425 pesetas.

Importa el 5 por 100, 21 pesetas 25 céntimos.

Bienes del Estado. — Urbana. — Menor cuantía.

Provincia de Soria.

Número 2.284 del inventario. — Una casa sita en el pueblo de Herreros en la calle del Medio, adjudicada al Estado por pago de costas en causa criminal seguida a Nicomedes Díaz Mingote, la cual está regularmente conservada, su construcción es de mampostería ordinaria, y ocupa una superficie de 120 metros cuadrados, linda a su derecha con propiedad de Ceferino Romero; izquierda con obra de Juan de la Torre y espalda con obra de Andrés Carnicero y Nicolás Benito.

Los mismos peritos que tasaron las anteriores fincas, teniendo en cuenta la clase de la finca, su situación y demás circunstancias la tasan en renta en 10 pesetas 15 céntimos, capitalizada en 82 pesetas 80 céntimos y en venta en 203 pesetas; y no habiendo tenido postor en la subasta celebrada el 30 de Noviembre último, se anuncia a segunda subasta con la deducción del 15 por 100 menos del tipo de la primera ó sea por la cantidad de 172 pesetas 55 céntimos.

Importa el 5 por 100, 8 pesetas 63 céntimos.

Bienes del Estado. — Urbana. — Menor cuantía.

Bienes del Estado. — Urbana. — Menor cuantía. Segunda subasta.

Número 2.235 del inventario. — Una casa en el pueblo de Herreros en la calle Real, sin número, adjudicada al Estado por pago de costas en causa criminal seguida a Juan La Torre, la cual está en regular estado de conservación, es de mampostería ordinaria, consta de planta baja y desván y ocupa una superficie de 125 metros cuadrados, linda a su derecha con propiedad de Andrés de Soria y espalda con casa de Mariano Nicolás. El pajar está en la calle de la Iglesia y ocupa una superficie de 44 metros cuadrados, linda por su derecha y espalda con propiedad de Ceferino Romero, a su izquierda con propiedad de Pablo Latorre y espalda con propiedad de Andrés de Soria.

BOLETIN OFICIAL

VENTAS DE BIENES NACIONALES

BIBLIOTECA PÚBLICA DE SORIA  
ESTUDIOS LOCALES

ducción y demás circunstancias que en la misma concurren, ha tasen en renta en 9 pesetas 85 céntimos, capitalizada en 1777 pesetas 40 céntimos y en venta en 1177 pesetas, y no habiendo tenido lugar en la subasta celebrada el día 30 de Noviembre último, se anuncia a segunda subasta con la deducción del 15 por 100 menos del tipo de la primera, o sea por la cantidad de 147 pesetas 45 céntimos.

**Bienes del Estado. — Urbanos. — Menor cuantía.**

**Número 2.219 al 23 del inventario. — Una casa en el pueblo de Ferreros en la calle del Alto, núm. 7, adjudicada al Estado por pago de costas en causa criminal seguida a Sebastián Santa María Andrés, la cual se encuentra en regular estado de conservación, consta de un patio y de una construcción es de mampostería ordinaria y ocupa una superficie de 120 metros cuadrados, linda por su derecha entrando con un callejón, izquierda y espalda con las eras de primera o sea por la cantidad de 172 metros cuadrados.**

Los mismos peritos que tasaron las fincas anteriores, teniendo en cuenta la clase de la finca, su situación y demás circunstancias, la tasan en renta en 4 pesetas 40 céntimos, capitalizada en 79 pesetas 20 céntimos y en venta en 110 pesetas, y no habiendo tenido lugar en la subasta celebrada el día 30 de Noviembre último, se anuncia a segunda subasta con la deducción del 15 por ciento menos del tipo de la primera o sea por la cantidad de 93 pesetas 50 céntimos.

**Bienes del Estado. — Urbanos. — Menor cuantía.**

**Número 2.006 al 3 del inventario. — Una heredad compuesta de la mitad de una casa y dos pedazos de tierra, adjudicada al Estado por pago de costas en causa criminal seguida a Leoncio Martín Nicolás, las que se encuentran en un terreno de 44 áreas, equivalentes a dos fanegas, y cuyo terreno es el siguiente: Mitad de una casa sita en Ferreros, en la Plaza, señalada con el número 9, la cual se encuentra completamente ruinosa, y ocupa una superficie de 95 metros cuadrados, linda por su derecha con un callejón, izquierda y espalda con un callejón, y en venta en 100 pesetas y en el día 30 de Noviembre último, se anunció a segunda subasta con la deducción del 15 por ciento menos del tipo de la primera o sea por la cantidad de 100 pesetas (50 céntimos).**

**Bienes del Estado. — Urbanos. — Menor cuantía.**

**Número 2.006 al 3 del inventario. — Una heredad compuesta de la mitad de una casa y dos pedazos de tierra, adjudicada al Estado por pago de costas en causa criminal seguida a Leoncio Martín Nicolás, las que se encuentran en un terreno de 44 áreas, equivalentes a dos fanegas, y cuyo terreno es el siguiente: Mitad de una casa sita en Ferreros, en la Plaza, señalada con el número 9, la cual se encuentra completamente ruinosa, y ocupa una superficie de 95 metros cuadrados, linda por su derecha con un callejón, izquierda y espalda con un callejón, y en venta en 100 pesetas y en el día 30 de Noviembre último, se anunció a segunda subasta con la deducción del 15 por ciento menos del tipo de la primera o sea por la cantidad de 100 pesetas (50 céntimos).**

El pajar está en la calle de la Iglesia, se encuentra en regular estado de conservación y ocupa una superficie de 44 metros cuadrados, linda por su derecha y espaldas con propiedad de Pascasio Sanz, e izquierda y espaldas con propiedad de Ferreros, en la Plaza, señalada con el número 9, la cual se encuentra completamente ruinosa, y ocupa una superficie de 95 metros cuadrados, linda por su derecha con un callejón, izquierda y espaldas con un callejón, y en venta en 100 pesetas y en el día 30 de Noviembre último, se anunció a segunda subasta con la deducción del 15 por ciento menos del tipo de la primera o sea por la cantidad de 100 pesetas (50 céntimos).

**Bienes del Estado. — Urbanos. — Menor cuantía.**

**Número 2.006 al 3 del inventario. — Una heredad compuesta de la mitad de una casa y dos pedazos de tierra, adjudicada al Estado por pago de costas en causa criminal seguida a Leoncio Martín Nicolás, las que se encuentran en un terreno de 44 áreas, equivalentes a dos fanegas, y cuyo terreno es el siguiente: Mitad de una casa sita en Ferreros, en la Plaza, señalada con el número 9, la cual se encuentra completamente ruinosa, y ocupa una superficie de 95 metros cuadrados, linda por su derecha con un callejón, izquierda y espaldas con un callejón, y en venta en 100 pesetas y en el día 30 de Noviembre último, se anunció a segunda subasta con la deducción del 15 por ciento menos del tipo de la primera o sea por la cantidad de 100 pesetas (50 céntimos).**

Otra de la misma clase y en el término de Ferreros en el pago de Ferreros de una fanega de superficie que linda al Cerzo con propiedad de Juan Pedro Torreda, Solano de Barbara, Nicolás, Regañón de Miguel (Gaya) y Alragón de Ferreros, en Ferreros.

Los mismos peritos que tasaron las fincas anteriores, teniendo en cuenta la clase de las fincas, su situación y demás circunstancias, las tasan en renta en 277 pesetas, capitalizada en 114 pesetas y en venta en 200 pesetas, y no habiendo tenido lugar en la subasta celebrada el día 30 de Noviembre último, se anuncia a segunda subasta con la deducción del 15 por ciento menos del tipo de la primera, o sea por la cantidad de 170 pesetas.

**Bienes del Estado. — Urbanos. — Menor cuantía.**

**Número 2.331 al 33 del inventario. — Una heredad compuesta de tres pedazos de tierra sita en término de Ferreros y adjudicada al Estado por pago de costas en causa criminal seguida a Juan Dueñas Vega, las que miden en total una superficie de una hectárea y 950 áreas, equivalentes a 4 fanegas y 8 celemines de mar o Real, y cuyo tenor es como sigue: 2 pesetas 50 céntimos, capitalizada en 20 pesetas y en venta en 110 pesetas, y no habiendo tenido lugar en la subasta celebrada el día 30 de Noviembre último, se anuncia a segunda subasta con la deducción del 15 por ciento menos del tipo de la primera, o sea por la cantidad de 93 pesetas 50 céntimos.**

**Bienes del Estado. — Urbanos. — Menor cuantía.**

**Número 2.331 al 33 del inventario. — Una heredad compuesta de tres pedazos de tierra sita en término de Ferreros y adjudicada al Estado por pago de costas en causa criminal seguida a Juan Dueñas Vega, las que miden en total una superficie de una hectárea y 950 áreas, equivalentes a 4 fanegas y 8 celemines de mar o Real, y cuyo tenor es como sigue: 2 pesetas 50 céntimos, capitalizada en 20 pesetas y en venta en 110 pesetas, y no habiendo tenido lugar en la subasta celebrada el día 30 de Noviembre último, se anuncia a segunda subasta con la deducción del 15 por ciento menos del tipo de la primera, o sea por la cantidad de 93 pesetas 50 céntimos.**

**Bienes del Estado. — Urbanos. — Menor cuantía.**

**Número 2.331 al 33 del inventario. — Una heredad compuesta de tres pedazos de tierra sita en término de Ferreros y adjudicada al Estado por pago de costas en causa criminal seguida a Juan Dueñas Vega, las que miden en total una superficie de una hectárea y 950 áreas, equivalentes a 4 fanegas y 8 celemines de mar o Real, y cuyo tenor es como sigue: 2 pesetas 50 céntimos, capitalizada en 20 pesetas y en venta en 110 pesetas, y no habiendo tenido lugar en la subasta celebrada el día 30 de Noviembre último, se anuncia a segunda subasta con la deducción del 15 por ciento menos del tipo de la primera, o sea por la cantidad de 93 pesetas 50 céntimos.**

**Bienes del Estado. — Urbanos. — Menor cuantía.**

**Número 2.331 al 33 del inventario. — Una heredad compuesta de tres pedazos de tierra sita en término de Ferreros y adjudicada al Estado por pago de costas en causa criminal seguida a Juan Dueñas Vega, las que miden en total una superficie de una hectárea y 950 áreas, equivalentes a 4 fanegas y 8 celemines de mar o Real, y cuyo tenor es como sigue: 2 pesetas 50 céntimos, capitalizada en 20 pesetas y en venta en 110 pesetas, y no habiendo tenido lugar en la subasta celebrada el día 30 de Noviembre último, se anuncia a segunda subasta con la deducción del 15 por ciento menos del tipo de la primera, o sea por la cantidad de 93 pesetas 50 céntimos.**

**Bienes del Estado. — Urbanos. — Menor cuantía.**

**Número 2.331 al 33 del inventario. — Una heredad compuesta de tres pedazos de tierra sita en término de Ferreros y adjudicada al Estado por pago de costas en causa criminal seguida a Juan Dueñas Vega, las que miden en total una superficie de una hectárea y 950 áreas, equivalentes a 4 fanegas y 8 celemines de mar o Real, y cuyo tenor es como sigue: 2 pesetas 50 céntimos, capitalizada en 20 pesetas y en venta en 110 pesetas, y no habiendo tenido lugar en la subasta celebrada el día 30 de Noviembre último, se anuncia a segunda subasta con la deducción del 15 por ciento menos del tipo de la primera, o sea por la cantidad de 93 pesetas 50 céntimos.**

**Bienes del Estado. — Urbanos. — Menor cuantía.**

**Número 2.331 al 33 del inventario. — Una heredad compuesta de tres pedazos de tierra sita en término de Ferreros y adjudicada al Estado por pago de costas en causa criminal seguida a Juan Dueñas Vega, las que miden en total una superficie de una hectárea y 950 áreas, equivalentes a 4 fanegas y 8 celemines de mar o Real, y cuyo tenor es como sigue: 2 pesetas 50 céntimos, capitalizada en 20 pesetas y en venta en 110 pesetas, y no habiendo tenido lugar en la subasta celebrada el día 30 de Noviembre último, se anuncia a segunda subasta con la deducción del 15 por ciento menos del tipo de la primera, o sea por la cantidad de 93 pesetas 50 céntimos.**

**Bienes del Estado. — Urbanos. — Menor cuantía.**

**Número 2.331 al 33 del inventario. — Una heredad compuesta de tres pedazos de tierra sita en término de Ferreros y adjudicada al Estado por pago de costas en causa criminal seguida a Juan Dueñas Vega, las que miden en total una superficie de una hectárea y 950 áreas, equivalentes a 4 fanegas y 8 celemines de mar o Real, y cuyo tenor es como sigue: 2 pesetas 50 céntimos, capitalizada en 20 pesetas y en venta en 110 pesetas, y no habiendo tenido lugar en la subasta celebrada el día 30 de Noviembre último, se anuncia a segunda subasta con la deducción del 15 por ciento menos del tipo de la primera, o sea por la cantidad de 93 pesetas 50 céntimos.**

**Bienes del Estado. — Urbanos. — Menor cuantía.**

**Número 2.331 al 33 del inventario. — Una heredad compuesta de tres pedazos de tierra sita en término de Ferreros y adjudicada al Estado por pago de costas en causa criminal seguida a Juan Dueñas Vega, las que miden en total una superficie de una hectárea y 950 áreas, equivalentes a 4 fanegas y 8 celemines de mar o Real, y cuyo tenor es como sigue: 2 pesetas 50 céntimos, capitalizada en 20 pesetas y en venta en 110 pesetas, y no habiendo tenido lugar en la subasta celebrada el día 30 de Noviembre último, se anuncia a segunda subasta con la deducción del 15 por ciento menos del tipo de la primera, o sea por la cantidad de 93 pesetas 50 céntimos.**

**Bienes del Estado. — Urbanos. — Menor cuantía.**

**Número 2.331 al 33 del inventario. — Una heredad compuesta de tres pedazos de tierra sita en término de Ferreros y adjudicada al Estado por pago de costas en causa criminal seguida a Juan Dueñas Vega, las que miden en total una superficie de una hectárea y 950 áreas, equivalentes a 4 fanegas y 8 celemines de mar o Real, y cuyo tenor es como sigue: 2 pesetas 50 céntimos, capitalizada en 20 pesetas y en venta en 110 pesetas, y no habiendo tenido lugar en la subasta celebrada el día 30 de Noviembre último, se anuncia a segunda subasta con la deducción del 15 por ciento menos del tipo de la primera, o sea por la cantidad de 93 pesetas 50 céntimos.**

**Bienes del Estado. — Urbanos. — Menor cuantía.**

**Número 2.331 al 33 del inventario. — Una heredad compuesta de tres pedazos de tierra sita en término de Ferreros y adjudicada al Estado por pago de costas en causa criminal seguida a Juan Dueñas Vega, las que miden en total una superficie de una hectárea y 950 áreas, equivalentes a 4 fanegas y 8 celemines de mar o Real, y cuyo tenor es como sigue: 2 pesetas 50 céntimos, capitalizada en 20 pesetas y en venta en 110 pesetas, y no habiendo tenido lugar en la subasta celebrada el día 30 de Noviembre último, se anuncia a segunda subasta con la deducción del 15 por ciento menos del tipo de la primera, o sea por la cantidad de 93 pesetas 50 céntimos.**

**Bienes del Estado. — Urbanos. — Menor cuantía.**

**Número 2.331 al 33 del inventario. — Una heredad compuesta de tres pedazos de tierra sita en término de Ferreros y adjudicada al Estado por pago de costas en causa criminal seguida a Juan Dueñas Vega, las que miden en total una superficie de una hectárea y 950 áreas, equivalentes a 4 fanegas y 8 celemines de mar o Real, y cuyo tenor es como sigue: 2 pesetas 50 céntimos, capitalizada en 20 pesetas y en venta en 110 pesetas, y no habiendo tenido lugar en la subasta celebrada el día 30 de Noviembre último, se anuncia a segunda subasta con la deducción del 15 por ciento menos del tipo de la primera, o sea por la cantidad de 93 pesetas 50 céntimos.**